

162722
00012

RESOLUCION No. 88-2-2-106718

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de octubre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIAL MANGIA VILLALBA C.LTDA.;

QUE la señora María Victoria Villalba viuda de Mangia, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2008-IL del 13 de diciembre de 1988; el mismo que amplía el informe No. 87-2172-IL del 21 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-767 del 29 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía COMERCIAL MANGIA VILLALBA C.LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en SEISCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un

4 nov 88 -
9 Sep 88 -
10 nov 88 -
12 nov 88 -

00013

ja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1 **06718**
COMERCIAL MANGIA VILLALBA C.LTDA.

ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

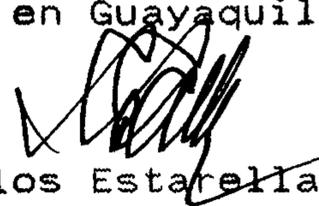
ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de abril de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

26 DICIEMBRE 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/eac
DL/RMA
exp. # 20471-73

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.033 a 6.034, Número 1.727 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.505 del




Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez i seis de mil novecientos o
chenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hecctor

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.178 y
20.926 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres
y mil novecientos setenta i siete, respectivamente, al margen -
de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Febrero diez
i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mer-
cantil.-

Hecctor

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADÉ
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

